



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- CIERRE AL PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y/O DE OCIO.

Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Visto el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Visto el Decreto 9/2021, de 1 de marzo, del Presidente, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, que establece medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Analizado el momento actual, los datos de contagio son preocupantes respecto de los últimos días, lo cual es un indicador de que la situación está empeorando de una forma significativa. Con el cierre de las instalaciones municipales donde se realicen actividades deportivas, culturales y de ocio, se garantiza que la ciudadanía evite comportamientos que generen riesgos de propagación de la enfermedad y disminuya el riesgo de transmisión comunitaria. El objetivo es controlar, prevenir y mitigar los efectos de la pandemia, reducir los posibles focos de contagio y atajar los rebrotes.

Considerando las competencias que me atribuye la legislación sectorial y de régimen local, así como la potestad de autoorganización municipal.

Considerando la necesidad de adoptar medidas, dentro de las competencias locales, que aúnan la protección de la salud, tanto de nuestros vecinos como de nuestros empleados, con el menor menoscabo posible a la prestación de los servicios públicos esenciales.

Con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Ordenar el cierre al público de las instalaciones municipales donde se realicen actividades deportivas, culturales y de ocio, como medida de prevención para frenar la propagación del coronavirus ante la evolución de la pandemia.





TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Segundo.- Suspender todas las actividades programadas en dichas instalaciones municipales.

Tercero.- Establecer estas medidas, en principio, por plazo de 30 días, a contar desde el día de hoy, prorrogables en función de la evolución de este problema de salud pública provocada por el COVID-19 y de conformidad con las decisiones que vayan tomando las autoridades sanitarias.

Cuarto.- Publicar la presente resolución para general conocimiento de la ciudadanía en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte así como en cualquier otro medio de difusión de los existentes.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 12 de marzo de 2021.

EL ALCALDE,
Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

